



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Suscrito por:
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL REALIDADES

En la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, se suscribe el presente Convenio Interinstitucional entre: el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y la Organización No Gubernamental Realidades de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

1.1.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, Institución pública parte del Órgano Electoral Plurinacional, representado legalmente por su presidenta el MsC. Olga Mary Martínez Vargas, con domicilio en calle La Paz N° 585 de esta ciudad, que para efectos del presente convenio se denominará **EL TRIBUNAL**.

1.2.- LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL REALIDADES, Institución no gubernamental, sin fines de lucro ajena a toda política partidaria y religiosa; constituida en Sucre - Chuquisaca - Bolivia el 18 de agosto de 2007, representada por su Directora General el Lic. Tahí Lidia Abrego Marín C.I. N° 3625097 Ch., que en adelante y para fines del presente documento se denominará simplemente **REALIDADES**.

En lo sucesivo al referirse a las partes de forma conjunta, se denominaran **LAS PARTES**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES:

EL TRIBUNAL, como el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones propias, en el marco de sus competencias, obligaciones y atribuciones tiene la labor de garantizar el ejercicio pleno de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria, debiendo para el efecto cooperar y coordinar acciones con otros órganos, instituciones y autoridades del Estado. Con el propósito de fortalecer el ejercicio de la Democracia Intercultural en el país, el Tribunal mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), promueve y ejecuta, estrategias y planes de educación ciudadana desarrollando actividades y ejecutando acciones para la formación, capacitación y socialización de conocimientos sobre procesos electorales, referendos, revocatorias de mandato, principios y valores democráticos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa electoral, para la promoción de una cultura democrática intercultural en el sistema educativo, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones políticas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, medios de comunicación, y promover investigaciones sobre la participación de la naciones y pueblos indígenas originario campesino y ciudadanía en general.



REALIDADES, institución no gubernamental, sin fines de lucro ajena a toda política partidaria y religiosa con cobertura de trabajo en el Departamento de Chuquisaca, con intervenciones de carácter integral, social, educativo e investigativo en el ámbito de derechos, y en particular de los derechos de la niñez y adolescencia, de las juventudes, de las mujeres y los pueblos indígenas originarios y campesinos, en busca de luchar contra la desigualdad socioeconómica para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y garantizar el ejercicio pleno de los derechos principalmente de las poblaciones vulnerables que han sufrido los más altos grados de exclusión y vulneración.

TERCERA. OBJETIVO:

El objetivo del presente convenio es establecer una alianza interinstitucional entre EL TRIBUNAL y REALIDADES para aunar esfuerzos destinados a la coordinación de acciones de investigación, de capacitación en principios y valores democráticos, democracia intercultural y procedimientos electorales en los ámbitos de acción e intervención de REALIDADES, así como el desarrollo de los procesos autonómicos principalmente indígenas originarios campesinos, de difusión de los derechos civiles y políticos a través de diferentes medios (impresos, audio y video) en las lenguas originarias del departamento: guaraní y quechua, con el objeto de promover y fortalecer una Cultura Democrática Intercultural buscando una práctica y ejercicio democrático efectivo en nuestro departamento en pleno ejercicio de los derechos.

En el ámbito del desarrollo integral de los pueblos, estas actividades buscan fortalecer la educación, la integración y cooperación interinstitucional, para lo cual las partes en el marco de sus competencias expresan su interés de responder a las expectativas y necesidades del proceso de transformaciones que vive el nuevo Estado Plurinacional.

CUARTA: MATERIA DE CONVENIO

A continuación se presentan las líneas de trabajo que se desarrollarán:

- 1.- Coordinación de acciones para la investigación del ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos con enfoque de género y generacional
- 2.- Información/Educación/Comunicación (IEC), a través de capacitación a la población de forma permanente en principios y valores democráticos, democracia intercultural y procedimientos electorales promoviendo una cultura democrática intercultural.

QUINTA: (COBERTURA GEOGRAFICA)

El espacio geográfico de coordinación y logro del objetivo del presente convenio se circunscribe en el Departamento de Chuquisaca.

SEXTA: (MODALIDAD DE TRABAJO Y OBLIGACIONES)

Se establecerá oportunamente el canal regular de vinculación entre ambas instituciones, quedando entendido que los representantes designados cumplirán funciones en lo operativo, enmarcados en los espacios de acción y coordinación acordados en este documento.



Por parte de EL TRIBUNAL:

- 1.- Reconocer los aportes de la cooperación de REALIDADES en los sistemas de información institucional.
- 2.- Proporcionar metodologías, materiales de capacitación, información y educación en el marco de las políticas del Organismo Electoral Plurinacional.
- 3.- Incluir al personal de REALIDADES, en actividades de capacitación realizados por EL TRIBUNAL
- 4.- Coordinar y participar de las actividades programadas para hacer el seguimiento y evaluación de las mismas con el objeto de verificar su cumplimiento y el desempeño del personal de REALIDADES, mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

Por parte de REALIDADES:

- 1.- Coordinar actividades en los ámbitos de investigación, capacitación y sensibilización para promover una cultura democrática intercultural.
- 2.- Proporcionar metodologías, materiales de investigación - acción.
- 3.- Proporcionar recursos para la publicación de las investigaciones realizadas de manera conjunta y otros acordados en gestión conjunta.
- 4.- Desarrollar acciones en el marco de lo estipulado en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio

SEPTIMA. COORDINACIÓN:

EL Tribunal, mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE coordinará la ejecución y logro del objetivo del presente convenio.

OCTAVA. DURACIÓN:

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, con posibilidad de renovación por un período de igual vigencia, previa evaluación de los resultados obtenidos y acuerdo mutuo de las partes, pudiendo ser a la vez anulado previo acuerdo entre partes.

NOVENA: (SEGURIDAD)

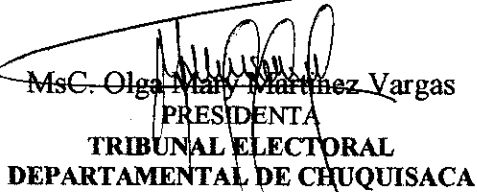
- 1.- El presente convenio no podrá ser disuelto unilateralmente, sino a través de un acuerdo mutuo de partes, ya que se le otorga el carácter formal de un contrato.
- 2.- El presente convenio podrá ser modificado según requerimiento necesario y previo consenso de las partes.

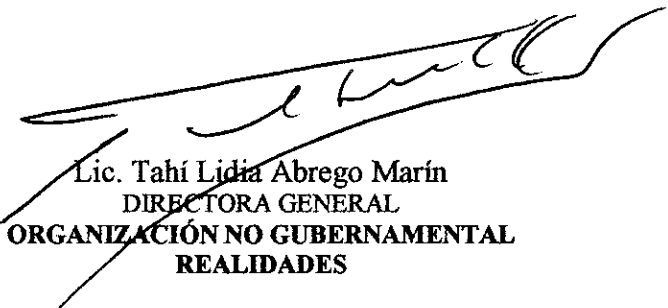


DECIMA. CONFORMIDAD:

En forma libre y voluntaria, las partes declaran expresamente su aceptación respecto de todo lo convenido, a cuyas estipulaciones y compromisos se someten, en fe de lo cual firman los representantes legalmente acreditados tanto del el TRIBUNAL cuanto de REALIDADES.

Es dado en la ciudad de Sucre capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil Dieci Ocho.


MsC. Olga Mary Martínez Vargas
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA


Lic. Tahí Lidia Abrego Marín
DIRECTORA GENERAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
REALIDADES

